

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 7
Fecha: 8.4.2025



Número 7/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 8 de abril de 2025

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Gustavo Sánchez Carrillo

D.ª María Victoria Trujillo León

SUPLENTE

D.ª María Pilar Mas Suarez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma Martínez Soliño

NO ASISTEN

D. Diego Fermín López-Galán Medina

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

INVITADO

D. José Eduardo Ramírez Hermoso, concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo.

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

A las once horas y trece minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de actas y diarios de sesiones anteriores:

- Acta número 3 de la sesión extraordinaria celebrada el día 21.2.2025

Expediente General de la Corporación

A.2. Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUwtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	2/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- (Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)
-

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sector funcional de Aguas)

C) PARTE INFORMATIVA

Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

C.1. Dación de cuenta del acuerdo plenario referente a la rectificación de error material advertido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en el Pleno extraordinario de 26 de febrero de 2025 relativo a la aprobación del Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos a Borde del Guiniguada)

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	3/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



C.2. Incoación de expediente para el establecimiento del servicio público de patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria y modalidad de gestión, en ejecución de la Sentencia dictada por el JCA núm. 5 de 1 de junio de 2018 (PO 37/2022) relativa al encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (SAGULPA) de la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria.

C.3. Aprobación de la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis en Las Palmas de Gran Canaria actualmente vigentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO. SERVICIO DE URBANISMO

C.4. Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 “Casa Ayala”, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, S. L.”, y de remisión al Órgano Ambiental

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- Acta número 3 de la sesión extraordinaria celebrada el día 21.2.2025

Es aprobada por unanimidad.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

Expediente General de la Corporación

A.2. Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	4/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



«ANTECEDENTES

- Acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha 7.3.2025, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 213, de fecha 10.3.2025, por el que se comunica la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 168 y ss. del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 81, de 3.7.2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando modificada su representación, y la composición de las mismas.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

“Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 81, de 3.7.2024),

DECRETO

PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Mauricio Aurelio Roque González
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D. Josué Íñiguez Ollero
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Josué Íñiguez Ollero
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	8/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	Suplentes: D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Pilar Mas Suárez
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín

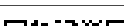
Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Mauricio Aurelio Roque González	D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Betsaida González Rodríguez	D.ª Carla Campoamor Abad
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª Olga Palacios Pérez	D.ª María Victoria Trujillo León
D. Diego Fermín López-Galán Medina	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. Ignacio García Marina	D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares:	Suplentes:
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	Suplentes:
D. Francisco Hernández Spínola	D.ª Carla Campoamor Abad
D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. Ignacio García Marina	D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María Pilar Mas Suárez	D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D.ª María Victoria Trujillo León	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
Grupo Político Municipal VOX:	

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	10/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad D.ª Betsaida González Rodríguez	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. Diego Fermín López-Galán Medina D. Ignacio García Marina D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Betsaida González Rodríguez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Ignacio García Marina
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Esther Lidia Martín Martín	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Betsaida González Rodríguez D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Grupo Político Municipal Popular:	

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	12/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			



Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio García Marina D. Gustavo Sánchez Carrillo
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA COMISIÓN

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

En exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), comienza su intervención destacando las actividades del área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda. Hasta febrero, se presentaron 1123 solicitudes, de las cuales 96 fueron desestimadas y 27 están pendientes de tramitación. Se aprobaron dos propuestas de adjudicación para acceso a viviendas vacantes del Gobierno de Canarias. En el ámbito de planeamiento, se autorizó un gasto y se reconoció la obligación de pago de intereses procesales por un procedimiento judicial. Además, se aprobaron proyectos de renovación de saneamiento y se declaró desierta la licitación del Museo Néstor. También se formalizó el contrato para la implantación de carriles de la MetroGuagua.

En cuanto a obras y contrataciones, se amplió el plazo de ejecución de la Unidad Canina de la Policía Local y se nombraron responsables de obra para varios proyectos. En edificación, se concedieron 50 licencias urbanísticas, destacando la construcción y rehabilitación de varios edificios. Se declaró la conformidad de actuaciones promovidas por Administraciones públicas, como el acondicionamiento de caballerizas en San José del Álamo y la reforma de la Casa

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Museo Pérez Galdós. En actividades, se autorizaron varios eventos públicos y se dictaron resoluciones de denuncias y protección del paisaje.

B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA

En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Aleman Arencibia) comienza dando cuenta de las actuaciones realizadas en la tercera fase del plan de limpieza urbana en 13 barrios de los cinco distritos de la ciudad. Destaca que se recogieron 10 250 kilos de residuos y se proyectaron más de dos millones de litros de agua con desinfectante. Además, se implantaron contenedores de materia orgánica en varios barrios.

En cuanto a la gestión de residuos voluminosos, se recogieron 1400 kilos en marzo, acumulando 54 toneladas en un año. También se llevó a cabo una campaña de retirada de chicles en varias zonas. Mencionó la adjudicación de contratos importantes, como el suministro y mantenimiento de neumáticos y prendas de vestuario para el personal de limpieza, con presupuestos de 399 824 euros y 1 424 635 euros, respectivamente. Además, se licitó el arrendamiento de 20 vehículos industriales para la flota de limpieza, con un presupuesto de 963 783,24 euros y un periodo de vigencia de cinco años.

B.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza) informa sobre la gestión de Vías y Obras y Alumbrado en el último mes y comienza detallando que se dictaron 38 resoluciones relacionadas con licencias de obras, devoluciones de fianzas y autorizaciones de tránsito de vehículos. En los cinco distritos de la ciudad, se realizaron 243 trabajos correctivos, incluyendo reparaciones de vallas, muros y barandillas, y se atendieron alrededor de 200 incidencias de alumbrado. Entre las obras más destacadas, mencionó la remodelación de la plaza de Costa Ayala, con la ampliación del escenario para eventos, y la colocación de una barandilla en la sede del Pilar para mayor seguridad.

Al referirse al plan de pavimentación de aceras y calzadas, detalla que en el lote uno se completaron los pasos de peatones y la pavimentación de calzadas, quedando pendientes trabajos de pintura y rejillas. En el lote dos, se concluyeron los asfaltados y se están finalizando las rejillas de aguas pluviales. Además, menciona la rehabilitación del paseo Tomás Morales, con una inversión de 745 000 euros, y la colaboración con el Cabildo en proyectos de infraestructura viaria, sumando un total de cinco millones de euros en ejecución y tres millones adicionales para el presente ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DEBATE. Intervenciones:

- **La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)** solicita aclaraciones sobre varios temas. Primero, pide detalles sobre el proyecto de canalización del barranco de San Lorenzo, que requiere autorización del Consejo Insular de Aguas y está sujeto a ciertas condiciones. También pregunta sobre un inmueble afectado por una certificación de fecha 5 de enero de 2025. Además, solicita información sobre la ventanilla única de vivienda, que facilita la gestión de trámites relacionados con la vivienda.
En cuanto a la ejecución del contrato de obra de la Unidad Canina de la Policía Local, pregunta sobre la causa de la demora y la fecha de terminación. También pide explicaciones sobre la resolución 9218 de 14 de marzo, que trata sobre una sanción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Finalmente, solicita información sobre la prórroga del contrato con FCC Medio Ambiente, vigente desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** solicita aclaraciones sobre varios temas. Primero, pregunta sobre la ampliación de plazos con relación al aparcamiento de Blas Cabrera Felipe, que está terminado y pendiente de conexión a la red eléctrica. También menciona la adjudicación del tramo dos de la Metroguagua, que ha sufrido múltiples retrasos desde 2019. Además, señala que aún no hay sentencia en el proceso contencioso-administrativo relacionado con la estación de Hoya de la Plata.
Pregunta sobre la indemnización de 2,4 millones de euros a la UTE del paso inferior de la MetroGuagua en Santa Catalina. También menciona la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que declara nulo el permiso para la reforma del Hotel Santa Catalina por falta de evaluación ambiental. Finalmente, comenta la licitación desierta del Museo Néstor y la posible reconsideración del valor estimado del contrato, así como la modificación menor del planeamiento de Nueva Ciudad Alta, que está en exposición pública.
- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO,** responde a varias preguntas. Primero, explica que las condiciones fijadas por el Consejo Insular de Aguas son genéricas y pasa a detallar algunas. El certificado del 5 de enero de 2025 acredita la disponibilidad del inmueble afectado por la actuación, libre de cargas y gravámenes. Sobre la ventanilla única de vivienda, señala que facilita información y agiliza trámites administrativos para las familias en procesos de realojo.
En cuanto a la implantación de los carriles de la MetroGuagua, aclara que se ha formalizado el contrato y se ha determinado el responsable de la obra. Respecto al paso inferior de la MetroGuagua, menciona que se revisarán los precios antes de volver a licitar la obra.
Sobre la sentencia de la reforma del Hotel Santa Catalina, indica que están esperando la valoración de los servicios jurídicos para decidir si recurrirán. Finalmente, sobre el Museo de Néstor, confirma que la licitación quedó desierta y se revisarán los precios antes de volver a sacarla.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **El señor ALEMÁN ARENCIBIA** responde a las preguntas de la concejala de Vox, explicando que hubo un error de cálculo en las retenciones de cuatro trabajadores, lo cual fue solventado y pagado tanto a los trabajadores como a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En cuanto al contrato mencionado, confirma que la prórroga sigue vigente hasta octubre, y que la nueva licitación de recogida de residuos, valorada en 159 millones de euros, continuará con mejoras técnicas. Respecto a las preguntas del Partido Popular, aclara que la relación de puestos de trabajo de Limpieza no ha sufrido modificaciones desde su entrada en vigor en marzo de 2021. El decreto mencionado hace referencia a una trabajadora que, debido a una adaptación de su puesto de trabajo, pasó de operativa de limpieza a auxiliar administrativa en 2006. La situación se ha regularizado, pero no se ha modificado la relación de puestos de trabajo.
- **El señor DÍAZ MENDOZA** aclara que se han realizado trabajos correctivos en la plaza de Santa Ana, como la sustitución de pavimento y acondicionamiento de la zona, aunque reconoce que no son soluciones definitivas debido al deterioro de la plaza. El Gobierno sigue trabajando en una solución integral, en colaboración con Movilidad, para abordar problemas como el tráfico rodado y la carga y descarga de mercancías en el muelle del Teatro Pérez Galdós. Están considerando la instalación de bolardos y zonas de carga y descarga, con el objetivo de hacer la plaza totalmente peatonal. Respecto al segundo punto, explica que, aunque el sector presupuestario se queda vacante, no ha habido una merma operativa. Se han incorporado una jefa de sección, una jefa de negociado y un nuevo gestor, lo que ha permitido repartir las tareas y seguir prestando el servicio de manera eficiente.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** solicita una aclaración sobre la posible ampliación de plazos para el aparcamiento de Blas Cabrera Felipe, que está terminado y pendiente de conexión a la red eléctrica. También menciona la necesidad de combinar una solución con Movilidad para abordar el deterioro de espacios debido a cargas y descargas frecuentes. Destaca problemas similares en las plazas de San Agustín y Santo Domingo, donde el estacionamiento frecuente deteriora las baldosas, y solicita que se estudien soluciones. En relación con la limpieza, señala que el principal problema es la carencia de personal suficiente. Aunque la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) está dimensionada para más de 1000 personas, actualmente trabajan poco más de 400, lo que genera un déficit significativo.
- **El señor ALEMÁN ARENCIBIA** asegura que el Servicio Municipal de Limpieza nunca ha dejado de prestarse, y detalla cómo se gestiona según el distrito concreto, con apoyo de empresas externas para determinadas labores.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno			Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones				Página	17/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.2.1. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (**Ramírez Hermoso**) destaca la importancia de la movilidad sostenible en Las Palmas de Gran Canaria. Reconoce que el tráfico se resiente durante el carnaval y los accidentes en la GC-1, pero se han tomado medidas para priorizar el transporte público y colaborar con el Cabildo de Gran Canaria. Enfatiza la necesidad de cambiar la cultura de movilidad siguiendo el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y la Estrategia de Movilidad Sostenible 2024-2026, que incluye mejorar el transporte público, aumentar la flota de Guaguas Municipales y fomentar modos de movilidad no contaminantes como las bicicletas eléctricas.

Añade que cada vez que se termina un tramo, se mejora el espacio y la accesibilidad peatonal. Menciona la implementación de una plataforma única en la calle Pío XII para facilitar el tránsito de personas con movilidad reducida. También destaca la importancia de los aparcamientos intermodales, como el de Blas Cabrera Felipe, que se espera abrir antes de fin de año, y el aparcamiento intermodal del centro, que contará con fondos *Next Generation*. Estos aparcamientos permitirán a los visitantes dejar sus coches y moverse de manera sostenible por la ciudad.

DEBATE. Intervenciones:

- La señora **SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)** solicita más detalles sobre los procedimientos administrativos y recursos contenciosos. Explica que su interés no es solo saber si se han abonado, sino entender el acto administrativo que originó estos recursos y la razón de su existencia. Quiere conocer el ámbito en el que se generaron estos actos administrativos y la estimación a favor de los recurrentes, ya que el seguimiento actual solo proporciona un enunciado sin suficiente contexto.
- La señora **MAS SUAREZ (concejala del G. P. M. Popular)** pregunta sobre la cobertura del servicio de la Sityneta, gestionado por Sagulpa, que fue anulada por una sentencia judicial. Solicita información sobre por qué se sigue incumpliendo la sentencia y quién será responsable de este servicio en el futuro. También plantea la preocupación por los atascos en la ciudad, que han aumentado incluso en zonas donde no eran habituales. Pregunta qué medidas se están considerando para paliar esta situación, especialmente durante las horas punta.
- El señor **RAMÍREZ HERMOSO** explica que los retrasos en el pago de facturas se debieron a la falta de personal en la Concejalía de Movilidad, lo que dificultó la gestión de pagos. Ahora que se ha dotado de personal, se están abonando las facturas pendientes. Sobre los atascos, señala que son un problema recurrente en todas las ciudades y que la solución pasa por cambiar el modelo de movilidad. Destaca la necesidad de mejorar el transporte público, ampliar la red de carriles bici y fomentar la movilidad peatonal.
- La señora **SÁNCHEZ MÉNDEZ** cuestiona la gestión del contrato menor sobre las tarifas de taxi, señalando que los taxistas pagaron 6900 euros por un estudio económico, y que

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el expediente tuvo una tramitación caótica. Ve una incongruencia en que el Ayuntamiento no tenga partida presupuestaria para este informe. Sobre los atascos, considera utópico resolverlos fácilmente debido al diseño físico de la ciudad, especialmente en el istmo y la parte baja. Aunque el transporte público ha mejorado, prefiere las guaguas de Global por ser más rápidas y cómodas que las municipales, que tienen problemas para maniobrar. Añade que, a pesar de los carriles bus, los atascos siguen siendo un problema significativo.

- **La señora MAS SUAREZ** critica la gestión del tráfico en la ciudad, argumentando que no es responsable culpar a los ciudadanos por usar sus coches. Señala que las Administraciones públicas deben buscar soluciones a los problemas de tráfico en lugar de echar la culpa a los ciudadanos. Critica la falta de progreso en proyectos como la MetroGuagua y los aparcamientos intermodales, que aún no están disponibles. Insiste en que se deben buscar soluciones realistas para los problemas actuales de tráfico y que las campañas de formación e información sobre movilidad sostenible solo serán efectivas cuando el Ayuntamiento haya cumplido con sus promesas y proyectos.
- Para cerrar, **el señor RAMÍREZ HERMOSO** aclara que el informe sobre las tarifas de taxi se utilizó para modificar las facturas en 2023, aunque el pago se retrasó. Sobre las guaguas, destaca que Global es más rápido porque es un transporte interurbano con pocas paradas, a diferencia del transporte urbano, que debe parar frecuentemente. Afirma que la circunvalación no resolvió los problemas de tráfico, ya que más infraestructura genera más vehículos. Señala que el problema es cultural y que se necesita un cambio de modelo de movilidad. Enfatiza la importancia de alternativas sostenibles para reducir el uso del coche privado.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño) informa sobre la gestión del Área de Gobierno en marzo de 2025, destacando la actualización y presentación de pliegos de licitación para parques y jardines, mobiliario urbano, mapa de ruido, pedagogía verde y mantenimiento de El Pambaso. También menciona el avance en el plan del arbolado urbano y la interacción con varias asociaciones vecinales. Debido a recientes caídas de árboles y palmeras, se está desarrollando un plan de acción específico para evaluar la salud del arbolado en zonas críticas como colegios, hospitales y pasos de peatones. Este plan incluye la inspección de 2700 palmeras *Phoenix* y la colaboración con el Gobierno de Canarias para abordar la plaga de diocalandra.

Además, se están mejorando las labores de mantenimiento, como la ampliación y replantación de alcorques, la retirada de resinas que debilitan los árboles y la aplicación de

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tratamientos a las palmeras. Subraya que, aunque se han caído algunos ejemplares, esto no representa un problema grave en el contexto de los 62 000 árboles de la ciudad. También se han realizado mejoras en áreas caninas, medianas de la avenida Marítima y zonas afectadas por eventos recientes. Durante una reciente alerta naranja, se implementó un dispositivo de prevención.

DEBATE. Intervenciones:

- **La señora TRUJILLO LEÓN (concejal del G. P. M. Popular)** critica la gestión del área de Parques y Jardines, señalando que la poda de árboles en el campo de fútbol de El Batán ha sido demasiado agresiva, dejando la zona sin sombra. También menciona un ficus en una plaza cuyas raíces han levantado el pavimento, creando un riesgo de accidentes, especialmente cerca de un colegio. Destaca las quejas sobre la mosca blanca y la falta de atención a estos problemas.
Además, critica la eliminación insuficiente de barreras arquitectónicas, mencionando que muchas personas con dificultades para transitar por las aceras deben caminar por la carretera. Expresa su preocupación por la caída de árboles, considerando inaceptable la afirmación de que seis caídas de un total de 62 000 árboles no representan un problema grave. Insiste en que se debe actuar de inmediato para mejorar y mantener el arbolado urbano, en lugar de realizar estudios interminables, y recuerda el estado de las palmeras de la Fuente Luminosa.
- **La señora MARTÍNEZ SOLIÑO** responde a las críticas de la señora Trujillo León, asegurando que la poda agresiva en el campo de fútbol de El Batán fue una barbaridad y que se tomarán medidas para que no vuelva a ocurrir. Respecto al ficus en Los Tarahales, afirma que está en buen estado de salud y que se están tomando medidas para solucionar los problemas del pavimento levantado por sus raíces. Sobre el laurel de San Bernardo, explica que la caída del árbol se debió a problemas en las raíces causados por obras realizadas en 2007 y que se están tomando medidas para evitar futuros incidentes.
Subraya que se están realizando estudios detallados de la salud de los árboles y palmeras en la ciudad, con especial atención a 2700 ejemplares. Insiste en que, aunque se han caído algunos árboles, esto no representa un problema grave en el contexto de los 62 000 árboles de la ciudad. Añade que se están implementando planes de choque y mantenimiento para garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía.
- **La señora TRUJILLO LEÓN** señala que la ciudad se está deteriorando y que las zonas verdes se pierden constantemente. Aunque reconoce los planes de choque, cuestiona su efectividad si no se traducen en acciones concretas. Menciona la caída de árboles en San Bernardo y critica la falta de previsión y mantenimiento, argumentando que las raíces dañadas deberían haberse detectado antes. Insiste en que todos los árboles de la ciudad deben ser revisados para evitar peligros para los ciudadanos.
- Para finalizar, **la señora MARTÍNEZ SOLIÑO** responde afirmando que está de acuerdo con la relación causa-efecto. Explica que las obras de pavimentación en San Bernardo dañaron las raíces del árbol, lo que eventualmente llevó a su caída. Señala que

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	20/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



históricamente no se ha considerado el estado del arbolado al realizar obras y que el árbol cayó años después de que el Partido Popular gobernara.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sección funcional de Aguas)

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (**Medina Montenegro**) destaca la importancia de la responsabilidad y el mantenimiento adecuado de las zonas ajardinadas, recordando un incidente trágico en el año 2000 debido a la falta de mantenimiento. Subraya que la seguridad de los ciudadanos debe prevalecer sobre la estética de la ciudad.

En cuanto al ciclo integral del agua, la oradora explica que el Plan Estratégico prevé una inversión de 857 millones de euros entre 2024 y 2033 para mejorar la infraestructura de agua en Las Palmas de Gran Canaria. Detalla varias obras de saneamiento y renovación que se están llevando a cabo o están planificadas, con un presupuesto actual de 2 805 000 euros para el presente ejercicio. Además, menciona proyectos mayores ya adjudicados y otros pendientes de tramitación, asegurando que se ejecutarán según la prioridad y emergencia de cada caso.

DEBATE. Intervenciones:

- La señora **MAS SUÁREZ (concejal del G. P. M. Popular)** cuestiona la viabilidad del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua, señalando que se ha anunciado una inversión de 85 millones de euros para este año sin tener la seguridad de la financiación necesaria. Menciona que desde 2020 se ha prometido una inversión de 660 millones de euros para la transformación hidráulica de la ciudad, pero estos fondos no se han visto reflejados en la realidad. Critica que muchos planes y anuncios se quedan a medias o no se llevan a cabo.
Además, aborda el tema de los vertidos de aguas en la desembocadura del Guiniguada, sugiriendo que se analicen los tipos de vertidos y sus causas para aplicar las sanciones correspondientes si es necesario. Destaca la importancia de la nueva ordenanza de saneamiento para regular estos vertidos y proteger el medio ambiente.
- La señora **MEDINA MONTENEGRO** aclara que no está enfadada ni nerviosa, sino apasionada por el tema. Responde a las críticas del Partido Popular sobre la financiación del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua, explicando que la ciudad programa sus necesidades y que la inversión de 857 millones de euros se ajusta a las necesidades crecientes, incluyendo una depuradora y una desaladora. Menciona que el Ministerio ha otorgado 100 millones para una depuradora y que se trabaja con presupuestos municipales y acuerdos con diversas Administraciones.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a los vertidos de agua, explica que los vertidos desde la desembocadura del barranco de Guinguada son autorizados por el Consejo Insular de Agua y la Viceconsejería de Medio Ambiente. Además, menciona que con la nueva ordenanza de saneamiento, la ciudad tendrá un reglamento que registrará estos vertidos, asegurando un manejo adecuado y responsable.

- **La señora MAS SUÁREZ** cuestiona la falta de reflejo en los presupuestos de los 100 millones de euros otorgados por el Ministerio y los 85 millones anunciados para 2025. Insiste en que los 660 millones prometidos en 2020 tampoco se han visto reflejados económicamente. Critica que muchos proyectos se anuncian con gran publicidad, pero no se llevan a cabo ni se ven resultados concretos.
Expresa su preocupación sobre cómo se pretende cumplir con los plazos del Plan del Ciclo Integral del Agua si ya desde principios de 2025 no se están gestionando adecuadamente las inversiones. Advierte que, de continuar así, el proyecto podría convertirse en otro fracaso similar al de MetroGuagua.
- **El señor PRESIDENTE** aclara que los 100 millones de euros aprobados en el Consejo de Ministros se incluirán en el presupuesto una vez se incorporen las transferencias de capital.
- **La señora MEDINA MONTENEGRO** reafirma que los proyectos que la ciudad necesita se están cumpliendo y seguirán adelante con una previsión hasta 2033. Destaca que, aunque el dinero aún no haya llegado, ya se han ejecutado 43 obras entre enero y marzo. Subraya que se continuará trabajando para mejorar la red de saneamiento y el suministro de agua, utilizando los recursos del Ministerio y otros acuerdos con diversas Administraciones. También critica, dirigiéndose a Sánchez Carrillo, que algunos proyectos anunciados con gran publicidad no se llevaron a cabo, como la Gran Marina. Defiende que la obra de la MetroGuagua se está ejecutando. Asegura que el Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua se realizará, incluyendo la construcción de desaladoras, depuradoras y tanques de tormenta, y mejorando la red de saneamiento en Las Palmas de Gran Canaria.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** responde a la mención de Medina Montenegro, defendiendo que la operación urbanística mencionada era buena para la ciudad, y señala que cada partido ha planteado proyectos según lo estimado oportuno, con la ciudadanía manifestándose a favor o en contra. Menciona que algunos proyectos actuales también han generado oposición ciudadana, pero insiste en que los proyectos planteados anteriormente no eran perjudiciales para la economía ni el futuro de la ciudad.
- **La señora MEDINA MONTENEGRO** concluye su intervención señalando que hay una diferencia en cómo se abordan los proyectos. Critica el proyecto de la Gran Marina por ser impuesto sin participación ciudadana, destacando que no tuvo éxito. Subraya que cada partido presenta lo que considera mejor para la ciudad, pero enfatiza la importancia de la diferencia entre imponer y compartir o participar en los proyectos.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	22/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El señor PRESIDENTE dispone un breve receso para, inmediatamente, comenzar con la parte informativa.

C) PARTE INFORMATIVA

Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

C.1. Dación de cuenta del acuerdo plenario referente a la rectificación de error material advertido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en el Pleno extraordinario de 26 de febrero de 2025 relativo a la aprobación del Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos a Borde del Guiniguada)

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	23/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.- En junio de 2008, la Asociación Iniciativa para la Reflexión Estratégica convocó la Primera Conferencia Estratégica, en la que, como resultado del trabajo previo de grupos de expertos, los estudios sectoriales de carácter cuantitativo y cualitativo, además de un amplio proceso de reflexión colectiva, se presentó el Diagnóstico sobre la Ciudad Que Tenemos.

2.- Este diagnóstico fue objeto de un amplio proceso de debate y participación que permitió, en diciembre de 2008, disponer de un documento consensuado que representaba un diagnóstico riguroso, reflexivo y compartido sobre Las Palmas de Gran Canaria con el que terminaba la primera fase del Plan Estratégico de Las Palmas de Gran Canaria PROA 2020.

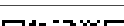
3.-Paralelamente a la elaboración del PROA 2020, en enero de 2010 se presentó el primer Diagnóstico Comunitario de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado en 2008 y que estaba enmarcado en el proyecto de Participación y Desarrollo Social, de la concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Este está orientado a articular un conocimiento de la realidad del municipio como base principal para la implementación de los órganos, programas y acciones encaminadas a generar una auténtica dinámica participativa en el mismo y promover el desarrollo social de la ciudad, facilitando una planificación fundamentada y participativa.

4.- Los resultados o propuestas derivadas de las Mesas Estratégicas, realizadas por la Asociación PROA 2020 -Iniciativa para la Reflexión Estratégica, bajo el título genérico de La Ciudad que Queremos, se observa que también la conectividad o conexión entre elementos componentes de un sistema representa el eje central de muchas de sus propuestas: conectividad aérea, conexión urbana, accesos peatonales, clúster empresarial, clúster marino, la ciudad como punto de conexión comercial, identidad, cohesión...

5.- Partiendo de la premisa anterior, se aportaron algunas derivaciones o propuestas concretas de la idea de CONECTIVIDAD, en tanto que aglutinante central de los discursos y demandas de la ciudadanía, recogidos en la elaboración del Diagnóstico Comunitario de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tales como:

1. Conexión entre los recursos técnicos: públicos, privados, ONG...
2. Transparencia de la Administración Pública en su relación con la ciudadanía y la ciudad: Open Government o Gobierno Abierto.
3. Accesibilidad:
 - a) personas con discapacidad / movilidad reducida: eliminación de barreras arquitectónicas, auditivas...
 - b) aparcamientos para automóviles
 - c) reordenación de las zonas de aparcamiento (zona azul)
 - d) transporte público:
 - i) racionalización de líneas y organización de sistemas de interconexión

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ii) bonos y sistemas tarifarios plurales
- iii) taxis colectivos para determinadas zonas de la ciudad
- e) carril bici: promoción de la bicicleta como vehículo urbano y medioambientalmente sostenible
- f) flexibilidad horaria: racionalización de los horarios de entrada y salida del trabajo para evitar aglomeraciones de tráfico
- g) puntos negros: reorganización de los puntos negros, a nivel circulatorio, para evitar el “cierre” técnico de determinadas zonas de la ciudad en horas punta
- h) elevadores / escaleras mecánicas: facilitar el acceso a personas que habitan en barrios altos, con difícil accesibilidad derivada de la orografía y el urbanismo...

4) Nuevas tecnologías:

- a) potenciación de las TIC con potencial educativo, económico, lúdico...
- b) apertura de cibercentros en los barrios de la ciudad
- c) zonas wifi

5) Zonas de uso y disfrute urbano:

- a) peatonalización de zonas / calles de la ciudad
- b) parques y jardines
- c) aceras / calles acondicionadas
- i) anchura
- ii) baches
- iii) limpieza

6.- Del Diagnóstico Comunitario de Las Palmas de Gran Canaria se deriva uno de los escollos existentes en el seno de la ciudad, como es la distancia social y económica entre la ciudad alta y la ciudad baja. Es como si existieran dos ciudades en una, con identidades bien diferenciadas y desigualdades percibidas. Además, la distinción entre ‘alta’ y ‘baja’ no se reduce a un elemento puramente geográfico, de verticalidad urbana, puesto que del diagnóstico comunitario también se desprende que la zona de los riscos, aun estando en la parte baja, puede identificarse plenamente a la parte alta de la ciudad, en tanto que se deduce claramente una representación de desventaja social. Por la gran densidad de población en la zona, por su heterogeneidad cultural y socio-económica, por la tasa de desempleo, el abandono de la escolaridad obligatoria, bajo nivel de renta, por un desestructurado desarrollo urbano, proporcionan motivos

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





suficientes, que no se dan en otros barrios, para el desarrollo de políticas de inversión que den respuesta a las necesidades sentidas por la ciudadanía.

7.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria redactó su Plan de Acción Local Las Palmas de Gran Canaria 2030, que recogía el contexto de planificación estratégica abordado en su EDUSI y cuyas acciones han venido desarrollándose hasta la actualidad. Este documento se centraba en la puesta en valor de los barrios del Cono Sur, reforzando el aprovechamiento de los recursos que ofrece su territorio y dando respuesta a los factores implicados en la vulnerabilidad de sus residentes y su entorno urbano, quedando menos atendida la planificación estratégica municipal en otros ámbitos urbanos con demandas específicas, como es el caso de los barrios históricos de Los Riscos.

8.- Tras este contexto de planificación estratégica, el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Las Palmas de Gran Canaria 2030 (proyecto piloto seleccionado por la Subdirección de Políticas Urbanas del MITMA, Orden TMA/957/2021) se desarrolla en base a los 10 objetivos estratégicos que propone la Agenda Urbana Española (AUE) sobre los que se han diseñado 94 proyectos estratégicos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía distribuidas en 6 grandes Retos. El Plan de Acción de la AU-LPG 2030 se aprueba en acuerdo plenario el 12 de septiembre de 2022, ratificado a través del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del MITMA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

9.- Con este itinerario de planificación estratégica mantenido en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, tras el cierre del marco plurianual 2017-2021, y la inyección de inversiones y proyectos de los Fondos Next Generation, se abre el nuevo periodo de financiación europea como oportunidad en el territorio canario.

10.- Uno de los programas que más oportunidades ofrece a las entidades locales, son las estrategias territoriales integradas, inspiradas en el conocimiento y las experiencias de las Estrategias DUSI. Formuladas para alcanzar el Objetivo Político 5 de la Unión Europea “Una Europa más próxima a la ciudadanía, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Estas estrategias deben fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde las perspectivas física y medioambiental; económica y competitiva; y social, con foco en la relación entre lo urbano y su entorno. Beneficiando el desarrollo de proyectos de movilidad urbana, transformación digital, adaptación y mitigación del cambio climático, la rehabilitación urbana y la eficiencia energética de edificios públicos, entre otros. Y para ello, el municipio de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con una planificación estratégica en su modelo de ciudad, y un Plan de Acción Local elaborado siguiendo la metodología de la Agenda Urbana Española para su implementación.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	26/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La AU-LPGC supone un paso más en el itinerario que durante los últimos años la Administración municipal venía desarrollando en distintos capítulos estratégicos de las áreas y servicios públicos municipales, y que entonces se coordinan con una perspectiva territorial en un discurso común en el que se testimonia la vocación y la hoja de ruta de Las Palmas de Gran Canaria con vistas a la ciudad de las próximas décadas.

Con ello, como apuesta estratégica municipal y coordinada desde el Área municipal de Gobierno de Desarrollo Estratégico, tomando la Agenda Urbana como Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), se viene a poner el foco de atención en la planificación de acciones integradas y de impacto en los ámbitos urbanos desfavorecidos (barrios de Los Riscos) y su entorno ambiental y de naturaleza circundante (barranco Guiniguada).

11.- En el Boletín Oficial del Estado, de fecha 7 de octubre, se publica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, en la que la asignación de la ayuda, a las estrategias de gran ciudad con más de 75.000 habitantes que resulten seleccionadas, será hasta de un máximo de 20 millones de euros para las operaciones a cofinanciar.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

II. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

IV. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

V. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno			Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones				Página	27/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Entidades Locales.

VI. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII. Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

VIII.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 21.2.2025.

IX.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.2.2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el **error material** advertido en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno extraordinario de 26 de febrero de 2025 relativo a la Aprobación del Plan Actuación Integrado PAI Tejiendo Riscos a borde del Guiniguada:

- Título

Donde dice: Portada: Título “Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada”

Debe decir: Portada: Título a “Tejiendo Riscos a borde del Guiniguada”

- En el punto 3. Validación.

Donde dice: Los Proyectos y acciones valoradas del presente PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, es aprobado en Pleno Extraordinario el día XX de febrero de 2025

Debe decir: Los Proyectos y acciones valoradas del presente PAI Tejiendo Riscos a borde de Guiniguada, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, es aprobado en Pleno Extraordinario el día 26 de febrero de 2025.

-En el Proyecto 1.2 referente a la Movilidad a demanda y mejoras de transporte público:

Donde dice: TI0081 y TI0084

Debe decir: TI0081

- En el Proyecto 1.5 referente a la Regeneración Urbana de los Barrios Tradicionales en Riscos, actuación “Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria”, en el apartado de Presupuesto:

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Donde dice: 303.394,65 €.

Debe decir: 303.394,74 €.

- En el Proyecto 1.7 (“Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riscos”, en la actuación “Renaturalización y regeneración del espacio público”, en el apartado presupuesto

Donde dice: 1.235.604,65 €.

Debe decir: 1.235.604,55 €.

- La tabla correspondiente en el documento presentado a Pleno al punto 4.4 (“Previsión presupuestaria a nivel de proyecto”) se sustituye por la que en el documento original corresponde al punto 4.5, donde se subsanan los errores de presupuesto correspondientes a los códigos:

Donde dice: AI TI0048 (262.574,65 euros) y el código AI TI00168 (166.990,91 euros).

Debe decir: AI TI0048 (262.574,74 euros) y el código AI TI00168 (166.990,80 euros).

Donde dice: Movilidad a demanda y mejoras de transporte público y corresponden códigos AI TI0081 y TI0084

Debe decir: Movilidad a demanda y mejoras de transporte público sólo con el código AI TI0081

- En la tabla calendario (punto 6) se subsanan los siguientes errores:
La actuación ‘Autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria’ tiene un presupuesto total de:

Donde dice: 303,394,65 € y la inversión en 2026 y 2027 es de 121.357,86

Debe decir: 303.394,74 € y la inversión en 2026 y 2027 es de 121.357,90.

La actuación ‘Red de equipamientos sociales para la ciudadanía’

Donde dice: En 2025 de 217.468,29€ y en 2028 de 652.404,85€

Debe decir: En 2025 de 217.468,28€ y en 2028 de 652.404,86.

La actuación ‘Renaturalización y regeneración del espacio público inferior, quedando en:

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	29/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Donde dice: 1.235.604,65, siendo en 2025, 123.560,47; en 2026, 370.681,40; en 2027, 464.241,86; y en 2028 y 2029, 123.560,47€

Debe decir: 1.235.604,55, siendo en 2025, 123.560,46; en 2026, 370.681,37; en 2027, 464.241,82; y en 2028 y 2029, 123.560,46.

La actuación Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas tiene una inversión en 2027 de:

Donde dice: 1.218.043,39 €.

Debe decir: 1.218.043,38 €.

En el total del año 2026:

Donde dice: 6.058,995,49€

Debe decir: 6.058,995,50€

En el total del año 2029:

Donde dice: 706.790,61€

Debe decir: 706.790,60 €

La inversión FEDER:

Donde dice: año 2026 de 5.150.146,17 € y en 2029 de 600.772,02€

Debe decir: año 2026 de 5.150.146,18€ y en 2029 de 600.772,01€.

Aportación municipal:

Donde dice: 908.849,32€ en 2026.

Debe decir: 908.849,33€ en 2026.

-En la tabla 7 Estimación presupuestaria:

En la actuación 'Movilidad a demanda y mejoras de transporte público'

Donde dice: TI0081 y TI0084

Debe decir: TI0081

En la actuación 'Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria'

Donde dice: 387.305,26€

Debe decir: 303.394,74€

En la actuación 'Renaturalización y regeneración del espacio público'

Donde dice: 1.235.604,65€

Debe decir: 1.235.604,55€».

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor PRESIDENTE otorga la palabra al concejal del G. P. M. Popular Sr. Sánchez Carrillo, quien solicitó intervenir de forma previa a la exposición del asunto.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) recuerda que, durante el debate del expediente en Comisión de Pleno y en el Pleno, se sugirió acudir a las juntas municipales de los barrios afectados para explicar el proyecto y contar con la experiencia de los vocales y dirigentes vecinales. Señala que esto aún no se ha hecho y solicita que se realice a la mayor brevedad, especialmente antes de la sesión ordinaria de mayo, para considerar posibles cambios en la propuesta. Aunque apoya el proyecto, insiste en la importancia de contar con la participación de los vecinos en el ámbito de la Junta Municipal.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño) responde al Sr. Sánchez Carrillo, asegurando que el proyecto ha sido consensuado con los vecinos, habiendo realizado más de cinco reuniones con ellos. Explica que actualmente están en un proceso de subsanaciones con el Ministerio, ya que es un proyecto de concurrencia competitiva. Una vez que el proyecto sea evaluado y aprobado, se presentará en las diferentes juntas de distrito.

Quedan enterados de la dación de cuenta.

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR

C.2. Incoación de expediente para el establecimiento del servicio público de patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria y modalidad de gestión, en ejecución de la Sentencia dictada por el JCA núm. 5 de 1 de junio de 2018 (PO 37/2022) relativa al encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (SAGULPA) de la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria

«ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero. Resolución número 31915, de fecha 24 de septiembre de 2021, del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, por la que se encarga a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (Sagulpa) la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Con fecha 15 de diciembre de 2021, doña Josefa Luzardo Romano (en adelante, la demandante), actuando en su doble condición de portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, interpone recurso potestativo de reposición contra la resolución referida en el antecedente anterior.

Tercero. La demandante interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución identificada en el antecedente primero. Procedimiento Ordinario n.º 37/2022, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante JCA5).

Cuarto. Sentencia del JCA5, de fecha 30 de noviembre de 2023, dictada en el procedimiento ordinario nº 37/2022, que acuerda estimar íntegramente el recurso interpuesto, anulando la resolución identificada en el antecedente de hecho primero.

Quinto. Diligencia de Ordenación del JCA5, de fecha 15 de enero de 2024, que declara la firmeza de la sentencia del JCA5.

Sexto. Oficio del JCA5, de fecha 15 de enero de 2024, dando testimonio de la sentencia dictada, para que se lleve a puro y debido efecto.

Séptimo. Diligencia de Ordenación del JCA5, de fecha 14 de marzo de 2025, comunicando que se ha solicitado la ejecución forzosa de la sentencia, emplazando a la administración para que en el plazo de DIEZ DIAS, justifique si se ha procedido a su ejecución.

Octavo. Propuesta de resolución de la jefa de Servicio de Tráfico y Movilidad, por sustitución, la jefa de Negociado de Transportes, de fecha 20 de marzo de 2025.

Noveno. Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Empleo n.º 10177, de fecha 21 de marzo de 2025, por la que se tiene por declarada judicialmente no conforme la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución del concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar número 31915, de fecha 24 de septiembre de 2021, por la que se encarga a Sagulpa S.A. la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	32/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Constitución Española de 1978.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (BOP núm. 81, de 3 julio 2024)

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 43, de 4 de abril de 2011, en todos aquellos artículos que regulen los vehículos de movilidad personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, se propone a la Comisión de Pleno la adopción de la siguiente propuesta de dictamen:

Primero. Incoar expediente para el establecimiento del servicio público de patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria y modalidad de gestión, en ejecución de la Sentencia dictada por el JCA núm. 5 de 1 de junio de 2018 (PO 37/2022) .

Segundo. Recabar al efecto, memoria justificativa acreditativa del modo de gestión que resulte más sostenible y eficiente de entre las modalidades previstas conforme a lo dispuesto en el artículo 85 LRRL

Tercero. Notifíquese lo acordado por esta Corporación Local al Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto. Régimen de Recursos.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno al dictarse en el trámite de ejecución de sentencia conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y ss de la LJCA».

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	33/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUESTIÓN DE ORDEN

El señor **SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)**, antes de iniciar el debate, solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 125 c) del ROPyC, dejar el asunto sobre la mesa, ya que en la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General este asunto había sido dictaminado desfavorablemente, a lo que el señor **PRESIDENTE** contesta que ello no es motivo para dejarlo sobre la mesa, ya que las distintas comisiones donde se incluya el asunto adoptarán el dictamen que proceda.

Sometida la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa antes del inicio del debate, resulta la siguiente

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 5 (1, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 4 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

Abstenciones: ninguna

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

El asunto queda sobre la mesa.

C.3. Aprobación de la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis en Las Palmas de Gran Canaria actualmente vigentes

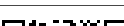
«ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Certificado de la secretaría general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al acuerdo adoptado el 28 de abril de 2023, mediante el que se aprobaron las tarifas urbanas de taxi hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Orden de 11 de julio de 2023, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias (BOCA nº 150, de 31 de julio de 2023), mediante la que se aprobó la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, vigentes en la actualidad.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Solicitud de modificación de las tarifas urbanas de taxi de Las Palmas de Gran Canaria formulada por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT), la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas y la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal registrada en esta Corporación Local el 2 de julio de 2024 con n.º de asiento 96481.

4. Estudio económico acompañado a la solicitud registrada con el fin de ampararla, titulado “Revisión de la estructura de las tarifas urbanas del taxi en Las Palmas de Gran Canaria”, fechado en mayo de 2024, elaborado por la empresa externa “Grupo VBA, S.L.”.

5. A.T.A.T registró en esta Corporación Local el 14 de noviembre de 2024 mediante escrito con número de asiento 165844, un Informe para amparar el inicio de expediente administrativo de responsabilidad patrimonial por inactividad administrativa.

6. Providencia de inicio de la tramitación del expediente suscrita por el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, a fin de modificar las tarifas actuales siguiendo las exigencias normativas, de fecha 11 de febrero de 2025.

7. Acta de la Mesa del Taxi celebrada el 20 de junio de 2024 durante la cual el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo manifestó, nuevamente, su acuerdo en referencia a la solicitud de actualización de las tarifas de taxi, incluida la reducción hasta los 500 metros (desde los 1.032 metros actuales) de la distancia a cubrir por la bajada de bandera.

8. Convocatoria cursada por el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo para dar trámite de audiencia a las organizaciones representativas del Sector del taxi, que tuvo lugar el 25 de febrero de 2025.

9. Diligencia de comparecencia de la Asociación de taxistas de Tafira Alta La Tornera, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno		Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones			Página	35/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





10. Diligencia de comparecencia de la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

11. Diligencia de comparecencia de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas “Las Medianías”, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

12. Diligencia de comparecencia de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

13. Diligencia de comparecencia de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT), suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

14. Diligencia de comparecencia de la Asociación Profesional Teletaxi, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

15. Diligencia de comparecencia de la Asociación Unificada del Taxi Gran Canaria Siete Palmas (AUTAXI-GC), suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

16. Correo electrónico remitido por la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC), comunicando la falta de asistencia a la Mesa del Taxi por motivos determinados, de fecha 24 de febrero de 2025.

17. Diligencia de no comparecencia de la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC), a la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025 y puesta de manifiesto del trámite de audiencia, de fecha 27 de febrero de 2025.

18. Diligencia de no comparecencia de la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos a la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025 y puesta de manifiesto del trámite de audiencia, de fecha 19 de marzo de 2025.

19. Correo electrónico de la Asociación de taxistas de Tafira Alta La Tornera comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 5 de marzo de 2025.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	36/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



20. Correo electrónico de la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas comunicando que la documentación obrante en el Servicio ha variado en el número de socios, permaneciendo el resto invariable, de fecha 5 de marzo de 2025.

21. Correo electrónico de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas “Las Medianías” comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 6 de marzo de 2025.

22. Correo electrónico de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal comunicando que la documentación obrante en el Servicio ha variado en el número de socios, permaneciendo el resto invariable, de fecha 6 de marzo de 2025.

23. Certificado correspondiente al número de socios de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal, de fecha

24. Correo electrónico de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT) comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 20 de febrero de 2025.

25. Correo electrónico de la Asociación Profesional Teletaxi comunicando que la documentación obrante en el Servicio ha variado en su número de socios, de fecha 6 de marzo de 2025.

26. Certificado correspondiente al número de socios de la Asociación Profesional Teletaxi, de fecha 5 de marzo de 2025.

27. Correo electrónico de la Asociación Profesional Teletaxi comunicando que la documentación obrante en el Servicio no ha sufrido modificación respecto a sus Estatutos Sociales, de fecha 25 de marzo de 2025.

28. Correo electrónico de la Asociación Unificada del Taxi Gran Canaria Siete Palmas (AUTAXI-GC) comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 20 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





29. Correo electrónico de la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC) comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 19 de febrero de 2025.

30. Correo electrónico de la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 5 de marzo 2025.

31. Documentación de la Asociación de taxistas de Tafira Alta La Tornera.

32. Documentación de la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas.

33. Documentación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas “Las Medianías”.

34. Documentación de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal.

35. Documentación de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT).

36. Documentación de la Asociación Profesional Teletaxi.

37. Documentación de la Asociación Unificada del Taxi Gran Canaria Siete Palmas (AUTAXI-GC).

38. Documentación de la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC).

39. Documentación de la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos.

40. Acta de la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025 durante la cual el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo desarrolló el trámite de audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi, poniendo de manifiesto el expediente referenciado relativo a la “*Modificación de las tarifas urbanas de autotaxis en Las Palmas de Gran Canaria actualmente vigentes*” a todos los asistentes, en especial el informe económico registrado por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT), la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Las Palmas y la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal, el 2 de julio de 2024 en esta Corporación Local. Se ha de informar que no pudieron asistir la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC) y la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos. No obstante, se dispone de las Diligencias de no comparecencia suscritas por ambas asociaciones, en virtud de las cuales fue puesto de manifiesto el expediente a las mismas.

41. Informe técnico del Servicio de Tráfico y Movilidad en relación a la propuesta económica presentada por las entidades citadas en el antecedente anterior, de fecha 25 de marzo de 2025.

42. Informe jurídico del Servicio de Tráfico y Transportes, de fecha 26 de marzo de 2025.

43. Informe-propuesta de la jefa de Servicio de Tráfico y Movilidad, de fecha 26 de marzo de 2025.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias. (en adelante, Ley del Transporte de Canarias).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi (en adelante, Reglamento del Taxi).

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	39/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Decreto nº 64/2000, de 25 de abril por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, modificado por el Decreto 77/2011 (en adelante, Decreto sobre precios autorizados).
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 89, de fecha 23 de junio de 2004.
- Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 90, de 11 de julio de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, en sesión del día 8 de abril de 2025, **dictamina favorablemente:**

Primero. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, con fundamento en los mismos, la petición formulada por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT), la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas y la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal, de fecha 2 de julio de 2024, en los términos que se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE LAS TARIFAS SOLICITADAS	
Concepto	Tarifa solicitada (euros)
A) Días Laborables horario diurno:	
- Precio por kilómetro (L-V/Sábados/Domingos y festivos)	0,85/0,90/1,00
- Bajada de Bandera (L-V/Sábados/Domingos y festivos)	3,05/3,25/4,00
- Hora de Espera (L-V/Sábados/Domingos y festivos)	17,00/18,00/20,00
B) Días especiales y horario nocturno:	
- Precio por kilómetro (L-J y 24-12, 31-12 y 5-1 de 9:00-22:00/resto)	0,90/1,00

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





días) - Bajada de Bandera	
1. Habitual (L-J/Viernes, sábados y vísperas festivos/Domingos y festivos	3,80/4,30/4,75
2. 24/12, 31/12 y 5/1 entre 9:00-22:00	4,00
3. 24/12, 31/12 y 5/1 entre 22:00-9:00	6,95
4. 25/12, 1/1 y 6/1 entre 22:00-9:00	4,75
5. 25/12, 1/1 y 6/1 entre 9:00-22:00	4,75
- Hora de Espera	20,00
C) Suplementos:	
- Bultos sin límite peso y uds.	0,35
- Servicio Radio-taxi	0,60
- Entrada/salida Muelle	0,70
D) Bajada de bandera:	
La bajada de bandera en todas sus modalidades incluye quinientos metros (500 mts.).	

Segundo. Notifíquese lo acordado por esta Corporación Local al presidente de la Comisión Territorial de Precios y a la directora general de Transportes y Movilidad del Gobierno de Canarias, así como a las asociaciones representativas del Sector del Taxi, formalizándose los demás trámites pertinentes para la plena efectividad de este acuerdo.

Notifíquese lo acordado por esta corporación local al presidente de la comisión territorial de precios y a la directora general de transportes y movilidad del gobierno de canarias, así como a las asociaciones representativas del sector del taxi, formalizándose los demás trámites pertinentes para la plena efectividad de este acuerdo. Notifíquese lo acordado por esta corporación local al presidente de la comisión territorial de precios y a la directora general de transportes y movilidad del gobierno canaria, así como a las asociaciones representativas del sector del taxi, formalizándose los demás trámites pertinentes para la plena efectividad de este acuerdo».

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) presenta una propuesta de modificación de la tarifa urbana del taxi, destacando que ha sido consensuada con el sector a través de la Mesa del Taxi, donde están representadas todas las asociaciones. La propuesta busca solucionar la falta de taxis, especialmente en horarios nocturnos y festivos. Las medidas incluyen aumentar los exámenes para obtener el certificado habilitante, mejorar la seguridad con cámaras subvencionadas en los taxis, y ajustar las tarifas nocturnas y festivas para incentivar a los propietarios a trabajar en esos horarios y contratar conductores adicionales.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox) aborda la importancia del sector del taxi en Gran Canaria, destacando la amenaza que representa la llegada de más de 4000 licencias de arrendamiento con conductor (VTC). Señala que, aunque se están haciendo esfuerzos para retrasar su llegada, las sentencias se están perdiendo. Además, menciona el impacto del alquiler de vehículos sin conductor, que aumenta significativamente en la temporada alta, afectando el tráfico y la movilidad en la ciudad. Critica la falta de personal en el Servicio de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento y sugiere que se debería ayudar más al sector del taxi. Propone alternativas como una tarifa única para todo el archipiélago y el uso de aplicaciones para contrarrestar la competencia de los VTC. También insta a trabajar más estrechamente con el Cabildo y el Gobierno de Canarias para establecer medidas que apoyen al sector del taxi.
- La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) plantea varias preguntas y preocupaciones sobre la modificación de la tarifa urbana del taxi. Primero, busca aclarar si los propietarios de taxis podrán contratar conductores para trabajar en horarios nocturnos y festivos sin perder ingresos, dado que estas tarifas aumentarán. Señala que es difícil encontrar taxis en estos horarios y sugiere que se debe ayudar al sector para que haya más taxis disponibles. También pregunta por qué el estudio económico presentado en julio de 2024 tardó nueve meses en ser impulsado y critica que solo se hayan convocado dos mesas del taxi en diez meses, lo cual no considera una participación real y efectiva. Además, solicita información acerca de si se han mantenido reuniones con el Gobierno de Canarias y por qué el informe económico presentado por las cooperativas y la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi no fue encargado por el Ayuntamiento, obligando al sector a asumir el coste.
- El señor RAMÍREZ HERMOSO responde a las preocupaciones sobre la modificación de la tarifa urbana del taxi, aclarando que las medidas propuestas buscan incentivar a los taxis a trabajar en horarios nocturnos y festivos. Explica que se han aumentado los

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





exámenes para obtener el certificado habilitante y mejorado la seguridad con cámaras subvencionadas en los taxis, así como ajustado las tarifas nocturnas y festivas para hacerlas más atractivas para los propietarios de taxis y conductores.

Aborda el temor al desembarco de Uber, asegurando que se trabajará junto con las Administraciones para defender el taxi como servicio público. Destaca que el taxi ofrece certeza y seguridad en las tarifas, a diferencia de los VTC, que pueden variar significativamente según la demanda. Subraya que la modificación de la tarifa no favorece la aparición de Uber y que se seguirá trabajando de la mano del sector para mejorar los servicios y mantener la competitividad de los taxis.

- **La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ** expresa su pasión por el tema del transporte y defiende su posición con firmeza. Señala que los VTC tienen ventajas sobre los taxis, ya que pueden variar sus tarifas y no están sujetos a las mismas regulaciones. Esto pone a los taxis en desventaja, ya que deben seguir tarifas establecidas y operar desde paradas específicas. Sánchez Méndez destaca que los taxis han tenido que adaptarse para competir con los VTC, que son multinacionales con más recursos. Insiste en la necesidad de un estudio económico elaborado por el Ayuntamiento para determinar la realidad del sector del taxi en Las Palmas de Gran Canaria. Propone que varios estudios confluyan para obtener un diagnóstico exacto y que las tarifas se ajusten conforme al IPC.
- **La señora MAS SUÁREZ** expresa su preocupación sobre la viabilidad económica de la propuesta de aumentar las tarifas nocturnas y festivas del taxi. Señala que muchos taxistas ya encuentran difícil contratar a otros conductores debido a los costos asociados, como sueldos y Seguridad Social. Pregunta si la subida de tarifas será suficiente para cubrir estos costos y permitir la contratación de conductores adicionales. Advierte que, si la medida no resulta económicamente viable, los taxistas podrían sentirse engañados y frustrados.
- **El señor RAMÍREZ HERMOSO** explica que la medida de retocar las tarifas nocturnas y festivas del taxi ha sido propuesta por el propio sector. Los representantes del sector creen que este ajuste incentivará la contratación de conductores adicionales o motivará a los propietarios a trabajar en esos horarios. Asegura que evaluarán el impacto de la medida y, si no cumple las expectativas, tomarán otras acciones para garantizar que haya suficientes taxis disponibles. Destaca que Las Palmas de Gran Canaria tiene 1640 licencias de taxi, la mayor cantidad entre las diez capitales de provincia, con una media de 4,4 taxis por cada 1000 habitantes. Confía en que la medida será efectiva y que los ciudadanos notarán la mejora en la disponibilidad de taxis durante la noche.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO. SERVICIO DE URBANISMO

C.4. Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 “Casa Ayala”, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, S. L.”, y de remisión al Órgano Ambiental

El señor **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, toma la palabra para la exposición del asunto a dictaminar y señala que la documentación detalla la modificación que se pretende realizar. Explica que este es el primero de los pasos necesarios para la aprobación definitiva de la modificación del plan, que incluye la reordenación del espacio libre para la construcción de 420 viviendas y equipamientos educativos, deportivos, sociales y comerciales. El proceso seguirá con la información pública y la redacción de la modificación.

«ANTECEDENTES

1º Con fecha 30 de diciembre de 2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento -R.E. n.º 189027- solicitud de la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, S.L.”, representada por don Sergio José Díaz García, para de tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del UZR-02 “Casa Ayala”, acompañando el Documento borrador y Documento Inicial Estratégico.

Posteriormente, el día 30 de enero de 2025 -R.E. n.º 14729- se presentó nueva documentación con correcciones introducidas en el apartado de la Memoria y en el Anexo de Fichas del Documento borrador.

2º La propuesta de modificación presentada tiene por objeto posibilitar el desarrollo de este suelo urbanizable, proponiendo proceder a la reubicación del Sistema General de Espacios Libres SG-57 “Espacios Libres en Casa Ayala” de forma que quede incluido en el mismo el Hábitat de Interés Comunitario (5330), a fin de posibilitar el desarrollo de este ámbito UZR-02

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	44/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



, cuya Ficha exige que el 25% de la edificabilidad residencial tiene que destinarse a viviendas sometidas a algún régimen de protección; proponiéndose, desde esta misma modificación, el cambio de la categoría de suelo, procediendo a su ordenación pormenorizada, pasando a Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Directamente por el Plan General, correspondiéndole la nomenclatura de UZO-05, según orden correlativo en el Anexo del PGO.

3º La modificación tiene el carácter de modificación menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conforme el informe técnico del Jefe del Servicio de Urbanismo de 5 de marzo de 2025, lo que conllevaría un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Sin embargo, en relación con este ámbito la evaluación ambiental estratégica aprobada en la tramitación del vigente PGO 2012, consideró que las determinaciones del plan tienen impacto significativo sobre el medio ambiente en esta zona, por lo que, a la vista de ello, se ha optado por su tramitación como evaluación ambiental estratégica ordinaria, según lo previsto en el artículo 6.1.d) de la Ley 21/2023, de Evaluación Ambiental, que faculta al promotor para solicitar su evaluación por este procedimiento.

Por ello, la documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula, consiste en el *Documento Borrador* de la ordenación urbanística y en el *Documento Inicial Estratégico* y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicha tramitación.

4º En el apartado 4 del citado informe técnico se analizan los criterios de oportunidad y conveniencia de la Modificación, en relación con el interés público, en cuanto que la relocalización del Sistema General garantiza la conservación y regeneración del Hábitat de Interés Comunitario existente, lo que posibilita la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto en el sector con las adecuadas condiciones de integración paisajística que demanda el ámbito; ello posibilitará el desarrollo de este suelo, previsto en el vigente PGO para cohesionar y estructurar esta zona periurbana, teniendo en cuenta que, entre sus determinaciones, se encuentra la obligación de destinar el 25% de la edificabilidad residencial a viviendas sometidas a algún régimen de protección.

Asimismo, se hace constar expresamente, que la modificación no reconsidera el modelo de ordenación; no conlleva un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio; no crea nuevos sistemas generales y no reclasifica suelo rústico como urbanizable, concluyendo de forma favorable para la iniciación del procedimiento.

5º Se entiende que concurren los criterios de oportunidad y conveniencia de esta Modificación, respecto del interés público y general de la misma, en la que, además, se

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno			Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones				Página	45/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





procede por economía procedimental, a establecer la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que posibilita que pueda desarrollarse antes.

6º Consta en el expediente informe jurídico emitido del Servicio de Urbanismo de 11 de marzo de 2025, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 13 de marzo de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones y a
- III. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.
- IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.
- V. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.
- VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.
- VII. Artículo 6.1.d) de la Ley 21/2023, de Evaluación Ambiental, que faculta al promotor para solicitar su evaluación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y artículos 17 a 27 de la misma ley, que la regulan.
- VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 “Casa Ayala”, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés general expuestos.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10	
Observaciones		Página	46/50	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Órgano sustantivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Designar como órgano promotor a la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, S.L.”.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter ordinaria.

Designar como Director Responsable de la elaboración de la modificación al Equipo Técnico redactor de la Modificación.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación..

TERCERO. CRONOGRAMA ESTIMADO

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y elaboración del Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico
- elaborado el anterior documento, se procederá por la sociedad promotora a la redacción y presentación del documento técnico urbanístico para la fase de aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación, acompañando al efecto el preceptivo Estudio Ambiental Estratégico
- solicitud de los correspondientes informes sectoriales cuya emisión se exija con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- emisión del preceptivo informe de la Secretaría general del Pleno, por tratarse de acuerdo que requiere mayoría cualificada para su adopción (Art. 122.5, letra e, número 2º, en relación con el artículo 123.2, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen)
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.C) de la Ley de Bases de Régimen Local)adopción de acuerdo de aprobación

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxwtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	47/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible

- información pública de la aprobación inicial de la Modificación acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, por plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses
- simultáneo trámite de consulta de la aprobación inicial de la Modificación, acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, en su caso, por igual plazo, así como a la Administración competente para la emisión de informe de carácter ambiental en relación con la existencia del Hábitat de Interés Comunitario
- finalizados los anteriores trámites y plazos, remisión a la promotora de la modificación de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas para que proceda a la redacción de la propuesta final del documento urbanístico, con modificación del estudio ambiental estratégico si fuera preciso (Art. 23 Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- presentada la propuesta final, el órgano sustantivo, remitirá al órgano ambiental la totalidad de la información y documentos exigidos, a los efectos de la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica (Art. 25 Ley 21/2013) contando con un plazo de cuatro meses para ello
- emitida la anterior Declaración, ésta se incorporará por la promotora al documento urbanístico final redactado para su sometimiento a aprobación definitiva
- con carácter previo a la aprobación definitiva se procederá a la solicitud de los informes sectoriales, que resultasen preceptivos en dicha fase, en relación con el documento final redactado para el trámite de aprobación definitiva
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación definitiva
- emisión del preceptivo informe de la Secretaría general del Pleno
- aprobación definitiva de la MPMGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
- notificación del acuerdo de aprobación definitiva a las personas que hubiesen formulado alegaciones en el trámite de información pública, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con los requisitos exigidos, además, por el artículo 26 de la Ley 21/2013

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** expresa su apoyo al dictamen para iniciar el procedimiento de modificación menor. Entiende que la evaluación ambiental será ordinaria debido a la presencia de un hábitat comunitario colindante. Menciona que la modificación, solicitada por un particular, incluye la construcción de 420 viviendas, de las cuales el 25 % tendrán un régimen de protección, y un incremento de espacio libre. Pregunta si este incremento de espacio libre se contempla en todas las opciones y si se mantiene el límite de altura de cuatro plantas. También destaca la importancia de los viales para conectar con la carretera que lleva a la urbanización de Ladera Alta, una preocupación de los vecinos. Aprecia que el Ayuntamiento inicie el procedimiento, ya que la inversión privada generará empleo, viviendas de renta libre y protegida, y mejorará la calidad de vida en la zona.
- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO,** agradece al Sr. Sánchez Carrillo su apoyo y explica que las respuestas a sus preguntas se proporcionarán una vez que se realice la redacción del planeamiento. Hasta que el Órgano Ambiental se pronuncie, no se puede hablar en detalle sobre las alternativas más allá del borrador.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** agradece la reunión mantenida con los vecinos y reitera su preocupación sobre el vial para la conexión con la carretera que lleva a Ladera Alta, una cuestión importante para los residentes de la zona. Señala que la alternativa actual no contempla este vial y espera que se tenga en cuenta en la redacción del proyecto definitivo. Sugiere que este es un buen momento para discutir tranquilamente estas preocupaciones y asegurar que las alternativas no sean excluyentes entre sí.
- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO,** responde que los vecinos esperan mejoras significativas en los equipamientos para la ciudadanía. Sin embargo, hasta que no haya un informe del Órgano Ambiental, no se procederá a las redacciones necesarias.

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. Mixto-USP)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Mauricio Aurelio Roque González

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto
128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de dos mil ____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	cgFZ+SvICFgD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	04/09/2025 09:00:10
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

